

Juzgado de Borja

18

C. 4.172.421

5680/10



Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1943

Registro general núm.

Registro del Negociado núm. 18

Expediente sobre Responsabilidad política contra:

José Galindo Zaldivar de Gallur

Consulta sobre procedimiento a seguir

4 marzo 1943

Zaragoza 13 de marzo de 1948

Ilmo. Sr. Presidente, actal.)
Sr. Villar Madrueno.

Por recibido el precedente expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a JOSE GALINDO ZALDIVAR, vecino de Gallur, oigase al Sr. Fiscal.
Así lo acordó S.I. de que certifico.

NOTA: En el mismo día se cumple lo ordenado.

El Fiscal dice que a su juicio procede
pasar este expediente a la Audiencia
Provincial para que acuerde la transi-
tión correspondiente que el Fiscal
entende debe ser, devolviendo al Jura-
do de 1.^a instancia de Borja a fin de
que prosiga a la continuación de los
procedimientos, anunciando la segun-
da rebata de los bienes embargados
y requeriendo a los encargados de ren-
der cuentas de los frutos reventados a
que las rindan en el término de 15 días
con los oportunos justiprecios.

Zaragoza 18 Marzo 1943

Pedro de la Fuente



Zaragoza, 19. de Marzo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente,

D. Ignacio de Laca.

Remitido por el Juzgado instructor el expediente de Responsabilidad Política seguido contra José Galindo Zaldivar, de Gallur, en consulta del procedimiento a seguir, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero de 1942, págese dicho expediente a informe del Sr. Fiscal.

Osca

El Fiscal dice que si bien en 18 de Mayo de 1943, se había publicado ya la ley de 19 de Febrero, como el art.º 8 de la misma no especificaba si el art.º 3 tenía aplicación a los casos o expedientes ya sentenciados informes que procedían seguir el expediente, más como posteriormente la Ley de 1942 hizo saber que tales disposiciones tenían también aplicación a los expedientes en trámite de emisión de sentencias según

F
procede a su juicio es aumentando los bienes la suma
de 25000 pesetas deudas ante el cobramiento, ya que el expe-
diente no está en ejecución por ahora.

Zaragoza 4 de Marzo 1944

Señor de la Torre

Providencia.-

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea

Zaragoza a 16 de Marzo de 1944

Como lo propone el Sr. Fiscal en su precedente
dictamen y para cumplimiento de lo en el mismo propuesto
trasládese al Juzgado de Borja, con devolución del expe-
diente que remitió instruido contra José Galindo Zaldivar,
vecino de Gallur.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico

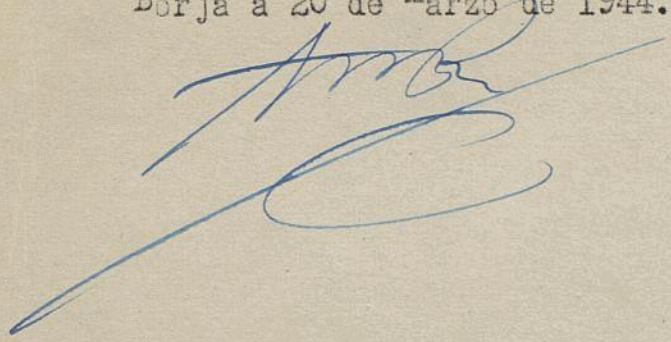
Dilig. En la misma fecha se cumplimenta

Responsabilidades Políticas.

Expediente numero 4,562
Contra Jose Galindo Zaldivar.

Tengo el honor de elevar nuevamente en consulta a esa superioridad el expediente de la anterior referencia a los fines interesados en la providencia que obra al final del mismo.

Dios guarde a V. E. ms as.
Borja a 20 de marzo de 1944.



Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de
Saragoza.



Zaragoza, a 27 de Marzo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

Vista la nueva consulta que formula el Juez de 1.ª instancia de Borja, en el expediente de Responsabilidad Política que sigue contra JOSE GALINDO ZALDIVAR, con el expediente original instruido, pásese todo ello a informe del Sr. Fiscal, para mejor proveer.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.

Conde

En el siguiente día se pasa al Sr. Fiscal.

INFORME :

El Fiscal dice que la consulta aducida habla de diligencias en equívoco numeral y no parece que deba tenerse en cuenta a los finitimos, respecto a los cuales se sigue el expediente por lo que parece continuar este

Zaragoza 27 Marzo 1944

Pedro de la Fuente

zaragoza, a 4 de Abril de 1944

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

SE ACUERDA DE CONFORMIDAD A LO PRO -
PUESTO POR EL SR: FISCAL EN SU PRECEDENTE INFORME.
Y para su cumplimiento trasládese al Juzgado con-
sultante el referido dictamen Fiscal, con devolu-
ción del expediente original que para evacuar tal
consulta había remitido.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.

En la misma fecha se cumple lo mandado.

Juzgado de 1ª instancia de Borja.
Expediente numero 4562
contra Jose Valido Saldivar.

30003

tengo el honor de participar a V. M. que se ha recibido en este juzgado el expediente de la anterior referencia con una carta orden de 4 del actual por la que se ordena proseguir el procedimiento.

Dios guarde a V. M. ms as.
Borja a 14 de Abril de 1944.

Antonio Ochoa



Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de
Zaragoza.

Juzgado de 1ª instancia de Borja.

Responsabilidades políticas.

Expediente numero 4562
contra ~~Jose Gaudo~~ Marcén.

Tengo el honor de remitir a V. M. el adjunto expediente de responsabilidad civil al objeto de que se determine si se celebra tercera su basta o se opta por la adjudicacion de los bienes al Estado.

Dios guarde a V. M. ms as.
Borja a 25 de Mayo de 1944.



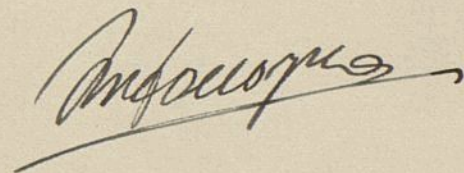
Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de
Zaragoza

Zaragoza, 27 de Mayo de 1944.

Exmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecea.

Vista la nueva consulta que con el expediente original de responsabilidad política contra José Galindo Marcén, eleva el Juzgado sobre si ha de celebrar tercera subasta o ha de adjudicar los bienes al Estado, pásese a informe del Sr. Fiscal para en su vista acordar lo procedente.

Lo acordó y rubrica S.E. de que certifico.



El Fiscal dice que a su juicio procede adjudicar al Estado los bienes embargados.

Zaragoza 1 de Junio 1944

Pedro de la Fuente

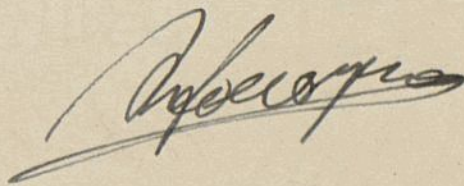



Zaragoza, a 12 de Junio de 1944

Excmo. Sr. Presidente:
D. Ignacio de Locea.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal, comuníquese al Juzgado instructor de Borja, con devolución del expediente remitido, que procede acordar en el mismo, la adjudicación al Estado, de los bienes que figuran embargados.

Lo acordó y rubrica S. E. de que certifico.

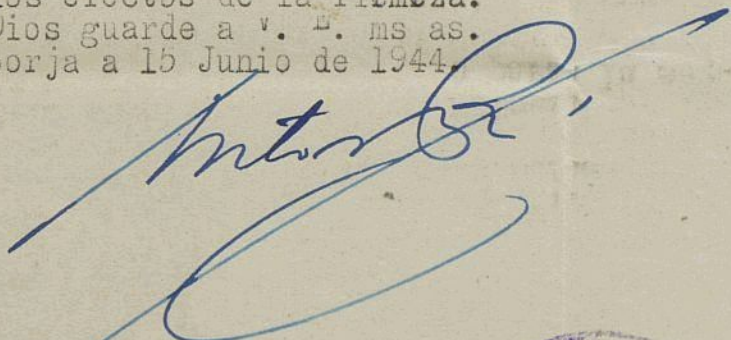


Diligencia = en el siguiente día se cumple lo mandado. 

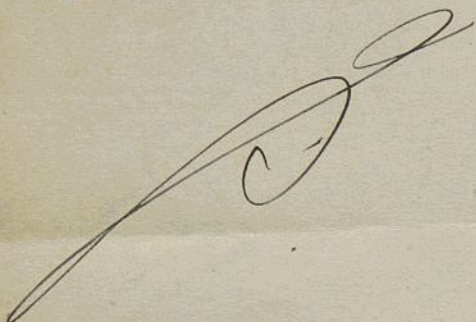
Juzgado de 1ª instancia de Borja.
Expediente numero 4562
contra Jose Galindo Zaldivar.

tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto testi-
monio de auto dictado en el expediente de la ante-
rior referencia por el que se adjudican los bienes
del inculcado al estado.

Suplico se digna acusar recibo para que conste a
los efectos de la firmeza.
Dios guarde a V. E. ms as.
Borja a 15 Junio de 1944.



Achusado recibo el
17 del 6 de 1944



Excmo sr. fiscalde la Audiencia territorial de Saragoza.

Yo el infrascrito Secretario doy fe: que en el expediente de responsabilidad civil seguido en este juzgado con el numero 4562 contra Jose Galindo Zaldivar se ha dictado el siguiente:-----

Auto.- En la ciudad de Borja a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. y resultando: que seguido en este juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Jose Galindo Zaldivar, vecino de Vallur como consecuencia de su oposicion al triunfo del movimiento nacional por el Excmo Sr. Capitán General de la quinta Region Militar se declaro civilmente responsable a dicho inculpaado ascendiendo la cantidad de mil quinientas pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo. Resultando: que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpaado se le embargaron los bienes siguientes sitios en termino de Vallur: 1ª Tercera parte indivisa de un campo cuya totalidad es de tres cahices de tierra sito en la partida de Campos Nuevos que linda todo el por el Norte Juan Cunchillos, Sur Emilio Zaldivar, Este Rio Abro y Oeste Camino; tasado en mil doscientas pesetas.-2ª Tercera parte indivisa de un campo sito en la partida del Navozal cuya estida total es de un cahiz y cuatro hanegas de tierra que confronta al Norte con camino, al Sur al Corredero, al Este Narciso Alduin y al Oeste Emilio Zaldivar; tasado en seiscientos pesetas.-3ª Tercera parte indivisa de un campo sito en la partida de las Viñas, cuya totalidad es de cinco hanegas de tierra que linda al Norte Antonio Samartin, al Sur Camino, al Este Jesus Barraz y al Oeste Francisco Cano, tasado tasado en cincuenta y dos pesetas.

Resultando: que recibido en este juzgado el ramo de embargo con certificacion acreditativa de la responsabilidad civil declarada se requirio de pago al inculpaado en termino de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exaccion por la via de apremio y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus tramites a primera y segunda subasta y dado traslado del expediente a la superioridad por el Excmo Sr. Presidente de conformidad con lo informado por el Sr. Fiscal se intereso la adjudicacion al estado de los bienes que figuran embargados en este expediente.

Considerando: que en su vista procede adjudicar los bienes embargados al inculpaado Jose Galindo Zaldivar por las dos terceras partes del precio del tipo que ha servido de base para la segunda subasta al estado en arrendamiento con lo dispuesto en el articulo 1505 de la ley de enjuiciamiento civil en proporcion a la multa impuesta. Visto el articulo citado concordantes y demas de pertinente aplicacion.

Se decreta la adjudicacion de los bienes embargados al inculpaado Jose Galindo Zaldivar, como consecuencia de su oposicion al triunfo del movimiento nacional y que se describen en el segundo resultado de esta resolucio al estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta en proporcion a la multa impuesta. Notifiquese esta resolucio al Fiscal y siendo firme realitase testimonio del mismo para que sirva de titulo de adjudicacion al estado al Sr. Administrador de Propiedades de la Provincia.

Asi lo mando y firma don Antonio Ruiz San Roman Juez de primera instancia de la Ciudad de Borja y en partida doy fe.

Antonio Ruiz.- Carmelo Molins.- Publicados.

Y para que sirva de cedula de notificacion al Excmo Sr. Fiscal de la audiencia territorial expido el presente en Borja a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro doy fe.

Antonio Ruiz

